GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN													
PRESUPUESTO ASIGNADO	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($1.200.000.00) M/CTE.												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**											**CDP**	
	2.1.2.02.02.008.03.01											1079	
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)												
CÓDIGO UNSPSC	80111622 - Servicios Profesionales de Apoyo en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la ESE.												
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	OBRA		SUMINISTRO		COMPRA		OTRO				

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone Página 2 de 22 que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo tanto se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, la cual corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, de esta manera establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público.

En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior.

El artículo 209 de la constitución política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneja la entidad se ajuste a dichos postulados.

Dentro del marco normativo se establece que la ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las empresas sociales del estado, estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales de manera discrecional, utilizando las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, pública, al igual que aplicar las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el mismo estatuto.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La E.S.E Hospital departamental San Antonio de Padua de La Plata, hace parte de una categoría especial, del organismo descentralizado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud, creado como una categoría de empresa social del estado.

El Hospital Departamental San Antonio de Padua, en cumplimiento de sus competencias y su misión institucional, debe garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios en la zona de su jurisdicción, razón por la cual debe adelantar diferentes procesos contractuales de conformidad el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 010 de 2024.

Dentro del plan de gestión se encuentra proyectado adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucional, con un equipo humano calificado najo principios y valores enfocados en la prestación del servicio con calidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA – HUILA , viene desarrollando su misión institucional , el cual contempla la prestación de servicios de salud de segundo nivel, a la comunidad del Municipio de La Plata Huila y sus zonas de influencia, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) y que tienen suscrito contrato con la E.S.E.; así mismo, es potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención básica de primer nivel y ambulatoria.

Con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto social, requiere contar con el personal competente que se ocupe de analizar el de puesto de trabajo con enfoque de riesgos ergonómicos a la funcionaria ANA GALINA DELGADO INTRIAGO quien ejerce el cargo de Médica General de la entidad, para la posterior valoración en el proceso de enfermedad de origen, de acuerdo a la solicitud de la funcionaria y la encargada del área de Seguridad y Salud Laboral de la entidad y de esta manera, atender de forma prioritaria el cumplimiento de la aplicación al Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, abarca el desarrollo de un proceso entre la alta dirección de la Institución y sus funcionarios y/o colaboradores, en el uso y aplicación de medidas de seguridad y estrategias de prevención, que se basan en la mejora continua de las condiciones y el medio ambiente laboral, con el objetivo de anticipar, observar, evaluar y

"Documento no valido en media impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Según el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. *Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)* establece que:

> *")El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*
>
> *El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.*
>
> *(...)"*

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional, por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria en la forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MIPG, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

De esta manera se dará estricto cumplimiento a los decretos reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta lo anterior y garantizando la continuidad en la ejecución de los procesos misionales, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, para lo cual el área de presupuesto ha indicado la disponibilidad presupuestal en certificado de disponibilidad presupuestal.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para lograr la satisfacción de esta necesidad y según el estudio realizado se ha decidido celebrar un contrato de prestación de servicios en los términos expuestos, acorde con los conocimientos, idoneidad y experiencia necesaria, el cual será desarrollado con autonomía profesional y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

Por lo anteriormente expuesto, y para satisfacer dicha necesidad resulta necesario adelantar un proceso de contratación para la Prestación de Servicios Profesionales para Analizar Puesto de Trabajo con Enfoque en Riesgo Ergonómico a Funcionaria de planta de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, el cual debe ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica que dentro de su actividad económica, se ajuste a lo ofertado por la entidad y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con entidades del Estado.

Se requiere realizar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, y para garantizar que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de La Plata pueda fortalecer y dar continuidad a los servicios que se encuentran habilitados.

Una vez contratados estos servicios, el Hospital Departamental San Antonio de Padua, estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de servicios celebrados con las diferentes EAPB.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

Factor Técnico: El oferente deberá ser persona natural y/o jurídica cuyo objeto sea el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San Antonio de Padua.
Persona natural y/o Jurídica: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor, deberá acreditar experiencia específica en prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación (Deberá allegar cámara de comercio y lo exigido para la persona natural).

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que se deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Hoja de Vida SIGEP - Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años).
- Antecedentes judiciales del proponente, vigentes.
- Antecedentes Disciplinarios, vigentes.
- Antecedentes Fiscales, vigentes.
- Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN actualizado.
- Registro nacional de medidas correctivas.
- Formulario Único de Conocimiento SARLAFT.
- Formulario único de Declaración de bienes y rentas (DAFP).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Pantallazo Inscripción Plataforma SECOP II
- Copia del diploma y/o acta de grado de bachiller.
- Copia del diploma y/o acta de grado Universitario.
- Copia del diploma y/o acta de grado de especialización, maestría o doctorado.

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlada" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

- Copia de certificaciones de diplomados, cursos, talleres congresos, seminarios, etc.
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios profesionales.
- Inscripción departamental de la tarjeta profesional (RETHUS)
- Certificado vigencia tarjeta profesional.
- Copia certificado vigente de curso de ACLS-BLS.
- Copia certificado vigente curso violencia sexual.
- Certificado de curso MIPG.
- Certificados Laborales.
- Certificado de afiliación EPS.
- Certificado de afiliación AFP.
- Certificado de afiliación ARL.
- Certificado de aptitud laboral diagnostico ocupacional.
- Certificado de vacunación.
- Propuesta económica.

El oferente deberá presentar una propuesta en la cual se establezca su compromiso con la entidad, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse mediante contrato y el valor por el cual las realizará.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

La persona natural y/o jurídica deberá allegar acreditación para la prestación del servicio ofertado por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme a la Ley 100 de 1993, esta ESE se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, de acuerdo a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 y, el Artículo 2 del Acuerdo 010 de 2024, lo que implica que la Ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública rige, única y exclusivamente, en forma optativa sobre aquello relacionado con las cláusulas excepcionales allí consagradas. Que, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, serán de aplicación extensiva a la contratación desarrollada por las ESES, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículo 209 y 269 de la Constitución política) además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado. En su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social, debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el reglamento interno para la celebración de contratos, contenido en el Acuerdo 010 de 2024. Se contrata directamente de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por el Hospital en su Artículo 23, el cual establece: "(...) Podrá contratar directamente teniendo en cuenta

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

	las condiciones precios del mercado, cuya cuantía sea menor o igual a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMVL), cualquiera que sea su naturaleza."			
TIPO DE CONTRATO	**SIN FORMALIDADES PLENAS**		**CON FORMALIDADES PLENAS**	X
OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales para Analizar Puesto de Trabajo con Enfoque en Riesgo Ergonómico a Funcionaria de planta de la ESE			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar estudio de puesto de trabajo con enfoque en riesgo ergonómico paa calificación de origen de la enfermedad a la funcionaria SANDRA RAMÓN OSPINA identificada con la cédula 26.522.467, lo anterior teniendo en cuenta la exigencia de la Nueva EPS para dar inicio a la calificación de Origen de enfermeda, realizando la siguientes actividades: visita al puesto de trabajo, entrevista a la trabajadora, al jefe inmediato, y al coordinador del SG-SST; aplicando la metodología descriptiva con goniometría, antecedentes médicos, antecedentes laborales, frecuencias, tiempo en exposición, según diagnóstico médico, registro fotográfico de las actividades principales. 2. Entregar un informe en medio magnético seis (06) días hábiles posteriores a la visita. 3. Cumplir con todas las políticas institucionales establecidas en el Hospital Departamental San Antonio de Padua. 4. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta ejecución del contrato. 5. Dar cumplimiento a las buenas prácticas en salud establecidas en el código de ética del Hospital Departamental San Antonio de Padua: adecuado uso de prendas y uniformes, el uso de elementos de protección personal y bioseguridad, el porte del carnet, aseo y presentación personal, restricción del uso de celulares durante el proceso de atención en salud y el buen uso de información institucional en redes sociales. 6. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por la Gerencia del Hospital o por el Supervisor del Contrato.			
PLAZO	Por un periodo de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA HUILA			
ANTICIPO	**SI** ____ **NO** __X__ **Porcentaje** _____%			
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL cancelara el valor del presente contrato a término de ejecución del mismo, previa presentación y radicación de la factura o cuanta de cobro respectivas de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703			

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

	2002, él decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
INTERVENTORIA	**EXTERNA** _____ **INTERNA** _X__

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

1. ASISTENCIAL: X	2.OPERATIVO:

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con los estudios previos de existencia de la necesidad y conveniencia se requiere de manera inmediata la contratación del personal anteriormente mencionado, para el cumplimiento a cabalidad con el objeto social y misional de la Empresa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80111622	Servicios Profesionales de Apoyo en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la ESE.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios que se requieren durante el 2026, se tomó como referencia el último valor pagado por la prestación del mismo servicio en el año inmediatamente anterior y de acuerdo con la propuesta presentada.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	No. 350	Prestación de servicios profesionales para realizar análisis de puesto de trabajo con enfoque en riesgo ergonómico a funcionaria de planta de la E.S.E	**UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CTVS. ($1.071.000.00) M/CTE.** Por un periodo de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para efectos fiscales el valor total a contratar corresponde a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($1.200.000.00) M/CTE.** Por un periodo de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el HOSPITAL exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de	20% del valor	Término de duración del contrato y		

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

	seguros	del contrato	Seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción.		X
Pago de Salarios. Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.		X
Responsabilidad Civil Profesional	Póliza de seguros	Cuyo monto asegurado no podrá ser inferior a mil quinientos millones de pesos mcte ($1.500.000.000)	Término de duración del contrato, y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la suscripción.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción.		X

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La E.S.E San Antonio de Padua de La Plata ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor	Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del	Época de inicio de liquidación del contrato	

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

	tratamiento		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

NORMAS QUE RESPALDAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Acuerdo No 010 de 2024.
Ley 100 de 1993, artículo 195.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1876 de 1994.
Resolución Interna 329 de 2024

La Plata Huila, octubre de 2026.

RAFAEL LUNA JOYAS
Supervisor

Revisado por: **CLAUDIA VALENTINA CABRERA BARAJAS**
Asesora Jurídica

DOCUMENTO CONTROLADO

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"